

Set. 13-90  
000000 02

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA "ETERNIT ECUATORIANA  
S. A."-----  
(CAPITAL: S/1.600'000,000,00).---

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, Trece de Septiembre de mil novecientos noventa, ante mi abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO de este cantón, comparece el señor Luis Villacrés Smith, casado, ingeniero comercial, ecuatoriano, a nombre y como Gerente General de la compañía "ETERNIT ECUATORIANA S. A., domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta, del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase autorizar una escritura en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL que hace la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes.-



CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Otorga la presente escritura, el Ingeniero Comercial Luis Villacrés Smith, a nombre y en su calidad de Gerente General de Eternit Ecuatoriana S.A., conforme consta del conbramiento que se agrega como documento habilitante, obrando de conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa, cuya copia certificada se agrega también como documento habilitante.-  
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Tancredo Bernal Uriguen, el primero de

1 Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro  
2 Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se  
3 constituyó con domicilio en Guayaquil la compañía TECHADOS  
4 ECUATORIANOS S.A. con un capital de un millón de sucres; b) Mediante  
5 escritura pública otorgada ante el Notario, Juan de Dios Morales Arauco, el  
6 primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita el trece  
7 de noviembre del mismo año, se cambió la denominación social de la  
8 compañía TECHADOS ECUATORIANOS S.A. por la de ETERNIT ECUATORIANA  
9 S.A. y se sustituyeron sus estatutos; c) Mediante escritura pública otorgada  
10 ante el notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el tres de  
11 mayo de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el  
12 veintisiete de Mayo del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía, a  
13 la suma de Diecisiete millones de sucres; d) Mediante escritura pública  
14 otorgada ante la Notario de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el  
15 veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el  
16 Registro Mercantil el veinticuatro de Octubre del mismo año, se aumentó el  
17 capital de la Compañía a la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRES;  
18 e) Mediante escritura pública otorgada ante la Notario de Guayaquil,  
19 Doctora Norma Plaza de García, el veinte y tres de Octubre de mil  
20 novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y  
21 cinco de Noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía a  
22 la suma de Treinta y tres millones de sucres; f) Mediante escritura pública  
23 otorgada ante la Notario de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el  
24 veinte y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el  
25 Registro Mercantil el veinte y ocho de enero de mil novecientos setenta y  
26 seis, se aumentó el capital de la Compañía a la suma de Cuarenta y tres  
27 millones de sucres; g) Mediante escritura pública otorgada ante la Notario  
28 de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el diecisiete de Noviembre de

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y  
2 cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete, se aumentó el capital  
3 de la Compañía a la suma de sesenta y dos millones de sucres; h) Mediante  
4 escritura pública otorgada ante la Notario de Guayaquil, Doctora Norma  
5 Plaza de García, el veinte y ocho de Junio de mil novecientos setenta y siete,  
6 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Julio del mismo año, se  
7 aumentó el capital de la compañía a la suma de Ochenta millones de sucres;  
8 i) Mediante escritura pública otorgada ante la Notario de Guayaquil, Doctora  
9 Norma Plaza de García, el siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho,  
10 inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de septiembre del mismo  
11 año, se aumentó el capital de la Compañía en la suma de Ciento doce  
12 millones de sucres; j) Mediante escritura pública otorgada ante la Notario  
13 de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el diecisiete de Octubre de mil  
14 novecientos setenta y nueve, inscrita el treinta de noviembre del mismo  
15 año, se aumentó el capital de la Compañía a la suma de Ciento cincuenta  
16 millones de sucres; k) Mediante escritura pública otorgada el veinte de  
17 junio de mil novecientos ochenta ante la notario de Guayaquil, Doctora  
18 Norma Plaza de García, inscrita en el registro Mercantil el primero de  
19 octubre de mil novecientos ochenta, se aumentó el capital de la Compañía a  
20 la suma de doscientos millones de sucres; l) Mediante escritura pública  
21 otorgada ante la Notario de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el  
22 veinte y dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el  
23 Registro Mercantil el veinte y seis de Noviembre del mismo año, se  
24 aumentó el capital de la Compañía a la suma de doscientos cincuenta  
25 millones de sucres; m) Mediante escritura pública otorgada ante la Notario  
26 de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veinte y tres de Diciembre  
27 de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil, el  
28 quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital de



1 la Compañía a la suma de Trescientos millones de sucres; n) Mediante  
2 escritura pública otorgada ante la Notario de Guayaquil, Doctora Norma  
3 Plaza de García, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres,  
4 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de Diciembre de mil  
5 novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital de la compañía a la suma  
6 de cuatrocientos millones de sucres; o) Mediante escritura pública otorgada  
7 ante la Notario de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, a los seis días  
8 del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el  
9 Registro Mercantil el veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y  
10 cinco, se aumentó el capital de la Compañía a la suma de Seiscientos  
11 millones de sucres, se reformó integralmente su estatuto social y se lo  
12 codificó; p) Mediante escritura pública otorgada ante la Notario de  
13 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el catorce de Noviembre de mil  
14 novecientos ochenta y cinco é inscrita en el Registro Mercantil el veinte y  
15 siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco se aumentó el capital  
16 de la compañía a la suma de ochocientos millones de sucres; q) Mediante  
17 escritura pública ante la Notario de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de  
18 García a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos  
19 ochenta y seis, inscrita en el registro Mercantil el dieciséis de diciembre del  
20 mismo año, se aumentó el capital de la Compañía a la suma de Un mil  
21 doscientos millones de sucres; r) Mediante escritura pública otorgada ante  
22 la Notario de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, a los cuatro días del  
23 mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el  
24 Registro Mercantil el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos  
25 ochenta y siete, se aumentó el capital de la compañía a la suma de Un mil  
26 quinientos millones de sucres, se reformó algunos artículos del Estatuto  
27 Social y se lo codificó; s) Mediante escritura pública otorgada ante la Notario  
28 de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, a los diecisiete días del mes

000000 04

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el veinte y cuatro de  
 2 marzo del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía a la suma de Un  
 3 mil quinientos cincuenta millones de sucres y se reformó el artículo quinto  
 4 del Estatuto Social.- t) Mediante escritura pública otorgada ante la Notario  
 5 de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, a los veinte y ocho días del  
 6 mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el registro  
 7 Mercantil el diecisiete de octubre del mismo año se aumentó el capital de la  
 8 compañía a la suma de Dos mil ciento setenta millones de sucres y  
 9 se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social; u) Mediante escritura  
 10 pública celebrada ante la doctora Norma Plaza de García, el día diecisiete  
 11 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve é inscrita en el Registro  
 12 Mercantil le cuatro de Diciembre de ese mismo año, la compañía  
 13 aumentó el capital social y se reformó el Estatuto Social; v) La Junta  
 14 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Eternit Ecuatoriana S.  
 15 A., en su sesión celebrada el veintiuno de Mayo de mil novecientos  
 16 noventa, por unanimidad de votos, resolvió 1) Aumentar el capital de la  
 17 compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES y  
 18 pagarlo íntegramente en la forma que consta en el Acta, y reformar el  
 19 Estatuto Social referente al capital social; y 2) Autorizar a cualquiera de los  
 20 representantes a obtener ante el MICIP, la autorización de inversión  
 21 extranjera para los accionistas Amindus Holding AG y Finacreta Establishment.  
 22 DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el Ing. Luis Villacrés Smith, en  
 23 su calidad de Gerente General de Eternit Ecuatoriana S. A., debidamente  
 24 autorizados por la Junta General de Accionistas celebrada el día Veintiuno  
 25 de Mayo de mil novecientos noventa, declara: PRIMERO: Que se aumente  
 26 el capital social de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS  
 27 MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de un millón quinientas  
 28 cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y ocho nuevas acciones ordinarias



1 y nominativas de un mil sucres cada una y cincuenta y un mil seiscientas  
2 doce nuevas acciones preferidas de un mil sucres cada una, a fin de que la  
3 compañía en lo sucesivo cuente con un capital social de CINCO MIL  
4 SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES. SEGUNDO: Que el aumento del capital  
5 social es atribuido por todos los accionistas en su totalidad y pagado de la  
6 siguiente manera: Capitalización de la Reserva Legal Ciento cincuenta y ocho  
7 millones seiscientos setenta y tres mil ciento ochenta y seis sucres.  
8 Capitalización de la Reserva Especial: ciento cuarenta y cuatro millones  
9 veintiséis mil ciento cincuenta sucres. Capitalización del Superávit por  
10 Activos Fijos: Mil doscientos noventa y siete millones, trescientos mil  
11 seiscientos sesenta y cuatro sucres. TOTAL: Un mil seiscientos millones de  
12 sucres. TERCERO: Que las acciones que se emiten por el aumento de capital,  
13 son atribuidas a favor de los accionistas, en proporción al porcentaje que  
14 cada uno de ellos tienen. CUARTO: Que al efectuar la distribución de las  
15 acciones en proporción a las que poseen existen partes decimales a que  
16 tendrían derecho en el aumento, por lo cual los accionistas en su orden  
17 renuncian al derecho de preferencia a que tienen derecho y negocian en  
18 virtud del derecho de atribución, sus fracciones en favor de Predios é  
19 Inversiones Amazonas PREINSA C. Ltda. QUINTO: Que como consecuencia  
20 de lo expresado anteriormente, el aumento de capital será efectuado en las  
21 proporciones que constan en el cuadro que se anexa como habilitante.  
22 SEXTO: Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el  
23 artículo quinto referente al capital, el mismo que en adelante dirá:  
24 "ARTICULO QUINTO.-DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de CINCO  
25 MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, representado por CINCO  
26 MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y  
27 SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA  
28 UNA , numerada del cero cero uno al Cinco millones cuatrocientos

000000 05

Maldonado

1 N U M E R O: 473/78. -----

2 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION  
3 NUMERO CERO DOSCIENTOS UNO DEL  
4 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-  
5 MERCIO E INTEGRACION A FAVOR  
6 DEL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLI  
7 PARA QUE PUEDA REALIZAR INVER-  
8 SIONES CON EL CARACTER DE IN-  
9 VERSIONISTA NACIONAL EN LA CONS-  
10 TITUCION Y DEMAS, DE COMPA-  
11 NIAS EN ECUADOR. -----

12 C U A N T I A: INDETERMINADA. -----

13 REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-  
14 MERCIO E INTEGRACION. - RESOLUCION NUMERO CERO DOS-  
15 CIENTOS UNO. - EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE  
16 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL. -  
17 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DE-  
18 CRETOS SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE  
19 DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
20 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTI-  
21 SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
22 SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIE-  
23 TOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL  
24 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRE-  
25 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NO-  
26 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-  
27 CLARACION NUMERO CERO CIENTO TREINTA Y TRES, SETENTA  
28 Y OCHO, DE DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS



- 1 VTA -

1 SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ALFREDO ENZ  
2 GRESLI DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y LA DO-  
3 CUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHI-  
4 VOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SE-  
5 ÑOR ALFREDO ENZ GRESLI, DE NACIONALIDAD SUIZA, RESI-  
6 DENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA  
7 DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA IN-  
8 MIGRANTE, OTORGADA EL VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NO-  
9 VECIENTOS CUARENTA Y SIETE POR EL CONSUL DEL ECUA-  
10 DOR EN SUIZA PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE  
11 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS  
12 DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-  
13 RECHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE  
14 EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLI, QUE  
15 TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFOR-  
16 ME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES  
17 EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE  
18 AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO  
19 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA  
20 DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLI-  
21 CO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTO-  
22 COLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.-  
23 COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTICINCO DE  
24 MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO:  
25 FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.-  
26 R A Z O N.- YO, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA NO-  
27 TARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN EJER-  
28 CICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO

Maldonado Rennella



1 DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE,  
 2 PROTOCOLIZO INCORPORANDO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS  
 3 PUBLICAS A MI CARGO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, EN  
 4 CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA PARTE FINAL DE  
 5 LA MISMA.- GUAYAQUIL, DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIE-  
 6 TOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR JOR-  
 7 GE MALDONADO RENNELLA.-

8  
 9  
 10  
 11 ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CON-  
 12 FIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN DOS FOJAS UTILES  
 13 QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL  
 14 MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-



Jorge Maldonado Rennella  
Notario Público del Cantón Guayaquil

24  
25  
26  
27  
28



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

a.....de.....de 19.....

RESOLUCION N° 114

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION  
EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden los Decretos Ejecutivos N° 3095 de 28 de julio de 1987 y N° 63 de 27 de agosto de 1984;

De conformidad en los artículos 2 y 4 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para su aplicación; y ,

Considerando la solicitud y documentación presentadas por el Ing. LUIS VILLACRES SMITH, en su calidad de Gerente General de la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A. ; y, el informe favorable # DRI-IE 126 MICIP, de 12 de julio de 1990, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a las personas jurídicas AMINDUS HOLDING AG. y FINANCRETA ESTABLISHMENT, de Vaduz, Principado de Leinchtstein, para que con cargo a capitalización de la reserva legal, reserva especial y del superávit por revalorización de activos fijos, inviertan la cantidad de S/. 745'145.000,00 de la siguiente forma:

INVERSIONISTAS

VALOR

AMINDUS HOLDING AG.  
FINANCRETA ESTABLISHMENT

S/. 642'952.000,00  
S/. 102'193.000,00  
S/. 745'145.000,00



*[Firma manuscrita]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 114  
Pág. # 2

a..... de ..... de 19.....

En el aumento de capital social; acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., en sesión celebrada el 21 de mayo de 1990.

La Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A. , con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/. 5.600'000.000,00 y, continuará siendo una Empresa Mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 47% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 53% de inversión nacional.

Las inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE  
DADA, en Guayaquil, a JUL 19 1990

  
  
Ing. Com. José Lasso Mendoza  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ETERNIT ECUATORIANA S. A.", CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 1.990

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiun días del mes de Mayo de mil novecientos noventa, a las once horas treinta minutos, en las oficinas de Eternit Ecuatoriana S. A.; ubicadas en el Km. 16 vía Guayaquil-Daule, se reunió de conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, previa convocatoria la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con la asistencia de las siguientes personas: 1) INVERSIONES VINUEZA, INVINSA S. A., representada por su Gerente señor Carlos Tama Corral, propietaria de 566.129 acciones; 2) CIA ANONIMA MERCANTIL INVERCOMSA S. A., representada por su Gerente General señor Daniel Klein S., propietaria de 482.400 acciones; 3) JAIME VINUEZA MOSCOSO, por sus propios derechos, propietario de 230.400 acciones; 5) HANS NEUSTAETTER, por sus propios derechos, propietario de 110.914 acciones y representando las 66.944 acciones de la señora GI DE NEUSTAETTER, según consta de la carta poder que se archiva, 6) INVERSIONES ANDINA S. A., IVANDINA; representada por su Gerente Ing. Luis Villacrés, propietaria de 105.935 acciones; 7) ALFREDO ENZ GRESLI, por sus propios derechos, propietario de 23.808 acciones; 8) PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA., representada por su Presidente Ing. Luis Villacrés Smith, propietaria de 28.225 acciones ordinarias y 129.032 acciones preferidas; 9) COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO-SUIZA S. A., representada por el Econ. Enrique Salas Castillo, propietaria de 21.773 acciones; 10) EMILIO METTLER, por sus propios derechos, propietario de 17.563 acciones, 11) ECON. JOSE YCAZA CORONEL, por sus propios derechos, propietario de 19.889 acciones 12) COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA COSTA BRAVA S. A., representada por su Gerente Ab. Alvaro Arizaga A. propietaria de 11.797 acciones; 13) Ab. JOSE SALAZAR BARRAGAN, por sus propios derechos, propietario de 3.083 acciones; 14) AMINDUS HOLDING AG., representada por su Apoderado Econ. José Ycaza Coronel, según consta de la copia del poder que se archiva, propietaria de 1'607.380 acciones, 15) FINACRETA ESTABLISHMENT, representada por su Apoderado Econ. José Ycaza Coronel, según consta de la copia del poder que se archiva, propietaria de 255.484 acciones, 16) ING. EDUARDO ROMERO, por sus propios derechos, propietario de 9.322 acciones, 17) FERNANDO SALAZAR ARRARTE, por sus propios derechos, propietario de 3.871 acciones, 18) MARIA ROSA DE SALAZAR, por sus propios derechos, propietaria de 2.418 acciones, 19) JOSE LUIS SALAZAR, por sus propios derechos, propietario de 1.451 acciones, 20) ERNESTO ESTRADA, por sus propios derechos, propietario de 58.142 acciones, 21) ROCIO SALAZAR DE WEISON, por sus propios derechos propietaria de 1.453 acciones, 22) LEONARDO POLO ELJURI, por sus propios derechos, propietario de 2.334 acciones, 23) DR. FRANCISCO ROSALES RAMOS, por sus propios derechos propietario de 2.914 acciones, 24) HEREDEROS DE WERNER FALCK, representados por el señor Miguel Falck, según consta del poder que se archiva, propietarios de 3.871 acciones, 25) DR. FRANK WEILBAUER, por sus propios derechos propietario de 9.755 acciones, 26) DR. GONZALO CORDERO, por sus propios derechos, propietario de 31.945 acciones; y, 27) INMOBILIARIA ROCAFUERTE C. A., (IRCA); representada por su Gerente señor Pablo Gonzenbach, propietaria de 191.768 acciones. Todas las acciones son de un valor nominal de mil sucres, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto, con excepción de las acciones preferidas.

En ausencia de su titular dirige la sesión el Econ. Enrique Salas Castillo, en su calidad de Vice-Presidente y actúa de secretario el suscrito Gerente General Ing. Luis Villacrés Smith, quien manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra en esta sala la totalidad del capital social de la compañía; que es S/. 4.000'000.000,00.

Quien preside la reunión, dispone que por secretaría se dé lectura y se transcriba la convocatoria publicada el día 12 de Mayo de 1.990, en el Diario El Meridiano, cuyo texto dice:

**CONVOCATORIA**  
**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**  
**"ETERNIT ECUATORIANA S. A."**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de la compañía ETERNIT ECUATORIANA S. A., al Comisario Principal señor Fritz Gfeller y a su Suplente señorita Cecilia Alvarado, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día viernes 21 de Mayo de 1.990, a las 11h00 en las oficinas situadas en el Km. 16 vía Guayaquil-Daule, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: Aumento de capital y la reforma del Estatuto Social.

Ing. Luis Villacrés S.  
GERENTE GENERAL.

El Vice-Presidente declara instalada la sesión y ordena se pase a deliberar sobre el objeto de la reunión. Solicita la palabra el Ing. Luis Villacrés S. y manifiesta que la Junta de Accionistas celebrada el 16 de Mayo de 1990, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital social, el mismo que sería pagado mediante la capitalización de las reservas legales, libres y superávit por revalorización de activos, debiendo los accionistas decidir si desean suscribir acciones en el aumento en proporción a las que actualmente poseen.

La Junta General de Accionistas después de estudiar la posibilidad de este aumento por unanimidad de votos resuelven:

PRIMERO: Que el capital de la Compañía queda aumentado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de acciones un millón quinientas cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y cincuenta y un mil seiscientos doce acciones preferidas de un mil sucres cada una, a fin de que la compañía en lo sucesivo cuente con un capital social de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES.

SEGUNDO: Que el aumento de capital social es suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera:

Capitalización de la Reserva Legal	S/.	158'673.186
Capitalización de la Reserva Especial	"	144'026.150
Capitalización del Superávit por revalorización de Activos Fijos	"	1.297'300.664
TOTAL	S/.	1.600'000.000



TERCERO: Que las acciones que se suscriben por el aumento de capital son emitidas a favor de los accionistas, de acuerdo al porcentaje que poseen.

CUARTO: Que al distribuir las acciones en proporción al porcentaje que cada accionista posee, existen partes decimales a que tendrían derecho, por lo cual los accionistas en virtud del derecho de atribución, han negociado esa fracción en favor de Predios e Inversiones Amazonas, PREINSA C. LTDA. Como consecuencia de lo anterior, las acciones por el serán emitidas a favor de los accionistas en la forma que consta en el cuadro que se anexa como habilitante.

QUINTO: Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo Quinto, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, representado por CINCO MILLONES CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del cero cero uno al cinco millones cuatrocientos diecinueve mil trescientas cincuenta y seis Y CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO acciones preferidas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y cuatro, inclusive.

SEXTO: Autorizar Gerente General de la compañía Ing. Luis Villacrés Smith, obtener ante el MICIP, la autorización de Inversión Extranjera para las Compañías AMINDUS HOLDING AG y FINACRETA ESTABLISHMENT; y a suscribir la escritura en la cual conste el aumento de capital, así como todas las gestiones que consideren necesarias hasta el total perfeccionamiento de este aumento.

SEPTIMO: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de: a) Amindus Holding AG. y Finacreta Establishment que son originarios del Principado de Leinchenstein, cuya inversión extranjera se encuentra autorizada por la Subsecretaría Regional del Micip, según resolución que se acompaña; y b) Ing. Alfredo Enz Gresli, quien es de nacionalidad suiza, con calidad de inversionista nacional, debidamente autorizado por el Micip, según Resolución que se acompaña.

Finalmente el Vice-Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento para Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se incorporarán al expediente.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que la documentación que archivará en el expediente son:

a) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde,

- b) Copia del Poder a favor del Econ. José Yeza Coronel, así como los nombramientos de los representantes legales de las compañías accionistas;
- c) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta;
- d) Copia de la Convocatoria;y,
- e) Cuadro distributivo de acciones.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión con los accionistas anunciados al comienzo, se da lectura al acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos asistentes y sin modificaciones; con lo cual se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Vice- Presidente y suscrito secretario que certifica.

Econ. Enrique Salas Castillo  
VICE-PRESIDENTE

Ing. Luis Villacrés Smith  
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original.-

Ing. Luis Villacres Smith  
SECRETARIO





CUADRO DISTRIBUTIVO DE LAS ACCIONES A EMITIRSE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE "ETERNIT CUATORIANA S.A."

ACCIONISTAS	ACCIONES A SUSCRIBIRSE	SUPERAVIT ACTIVOS FIJOS	REVALOR.	RESERVA LEGAL	RESERVA LIBRE	TOTAL A PAGAR
Indus Holding AG	642.952	S/. 521'313.785,34	S/. 63'762.026,42	S/. 57'876.188,24	S/. 642'952.000,00	
Acrceta Establishment	102.193	" 82'859.890,71	" 10'134.015,07	" 9'199.094,22	" 102'193.000,00	
ersiones Andina S.A.	42.374	" 34'357.386,46	" 4'202.260,99	" 3'814.352,55	" 42'374.000,00	
rsiones Vinuesa S.A.	226.451	" 183'609.881,90	" 22'456.773,04	" 20'384.345,06	" 226'451.000,00	
obiliaria Rocafuerte C.A.	76.707	" 62'195.188,43	" 7'606.909,89	" 6'904.901,68	" 76'707.000,00	
arcomsa S.A.	192.960	" 156'454.460,07	" 19'135.986,23	" 17'369.553,70	" 192'960.000,00	
Ecuatoriano-Suiza S.A.	8.709	" 7'061.331,85	" 863.690,06	" 783.978,09	" 8'709.000,00	
obiliaria Costa Brava S.A.	4.718	" 3'826.063,98	" 467.166,90	" 424.769,12	" 4'718.000,00	
Francisco Rosales	1.165	" 945.083,53	" 115.000,70	" 104.915,77	" 1'165.000,00	
ardo Romero	3.728	" 3'023.359,20	" 368.987,86	" 335.652,94	" 3'728.000,00	
ardo polo	933	" 756.974,95	" 91.985,79	" 84.039,26	" 933.000,00	
esto Estrada	23.256	" 18'856.913,80	" 2'305.594,10	" 2'093.492,10	" 23'256.000,00	
ne Vinuesa	92.160	" 74'724.518,24	" 9'139.575,52	" 8'295.906,24	" 92'160.000,00	
lio Mettler	7.025	" 5'696.122,89	" 696.494,29	" 632.382,82	" 7'025.000,00	
José Salazar	1.233	" 999.894,49	" 122.097,35	" 111.008,16	" 1'233.000,00	
Gonzalo Cordero	12.778	" 10'360.567,42	" 1'267.204,18	" 1'150.228,40	" 12'778.000,00	
s Neustaetter	44.365	" 35'972.201,46	" 4'399.169,44	" 3'993.629,10	" 44'365.000,00	
de Neustaetter	26.777	" 21'711.623,91	" 2'654.954,44	" 2'410.421,65	" 26'777.000,00	
ía Rosa de Salazar	967	" 784.218,25	" 85.717,94	" 87.063,81	" 967.000,00	
rando Salazar	1.548	" 1'255.462,72	" 153.155,97	" 139.381,31	" 1'548.000,00	
é Luis Aalazar	580	" 470.595,82	" 57.158,70	" 52.245,49	" 580.000,00	
s. Frank Weilbauer	3.902	" 3'163.791,99	" 386.964,24	" 351.243,77	" 3'902.000,00	
fo Salazar	581	" 471.244,47	" 57.438,03	" 52.317,50	" 581.000,00	
redo Enz Gresli	9.523	" 7'721.533,55	" 944.222,81	" 857.243,64	" 9'523.000,00	
. José Ycaza Coronel	7.955	" 6'450.503,23	" 788.362,75	" 716.134,02	" 7'955.000,00	
s W. Falck	1.548	" 1'255.462,72	" 153.155,98	" 139.381,30	" 1'548.000,00	
dio é Inversiones Amazonas						
INSA C.Ltda.	11.300	" 9'154.277,00	" 1'129.437,58	" 1'016.284,52	" 11'300.000,00	
<b>TOTAL DE ACCIONES ORDINARIAS:</b>	<b>1'548.388</b>	<b>1.255'452.339,18</b>	<b>153'555.506,37</b>	<b>139'380.154,45</b>	<b>1.548'388.000,00</b>	

000000 10

VIENEN:

ACCIONES A  
SUSCRIBIRSE

SUPERAVIT REVA.  
ACTIVOS FIJOS

RESERVA  
LEGAL

RESERVA  
LIBRE

TOTAL A  
PAGAR

1'548.388

S/. 1.255'452.339,18

S/. 153.555'506,37

S/. 139'380.154,45

S/. 1.548'388.000

ACCIONES PREFERIDAS:

Predios é Inversiones  
Amazonas -PREINSA-C.Ltda

51.612

" 41'848.324,82 "

" 5'117.679,63 "

" 4'645.995,55 "

51'612.000

1'600.000

1.297'300.664,00

158'673.186,00

144'026.150,00

1.600'000.000

ETERNIT COLOMBIANA S. A.

Ing. Com. Luis Villacrés S.  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, marzo 25 de 1988

000000 11

Señor Ing. Com. \*  
LUIS VILLACRES-SMITH  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta Directiva de la Compañía Eternit Ecuatoriana S.A., reunida en esta ciudad el día 24 de marzo de 1988, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período de tres años a partir de la inscripción de la presente nota de nombramiento.

Su representación la ejercerá de conformidad con las facultades y atribuciones constantes en la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Doctora Norma Plaza de García, el 4 de noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de diciembre del mismo año y de conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social vigente, que dice:

Art. 35o. DE LA FIRMA SOCIAL

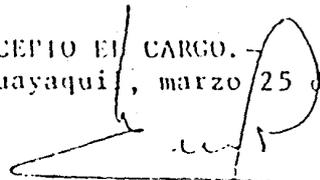
La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerán conjunta o separadamente el Presidente o el Gerente General. También, tendrán la representación los Gerentes o Subgerentes que tuvieren nombramiento otorgado por el Directorio y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, actuando conjuntamente con el Gerente General, y en ausencia de este último actuando conjuntamente con el Presidente. En caso de falta, impedimento o ausencia temporal o definitiva del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente y en ausencia de ambos la Junta General de Accionistas designará un Presidente Subrogante de entre los miembros del Directorio en funciones. La Subrogación del Gerente General en caso de falta, impedimento o ausencia temporal, la ejercerá la persona que fuere designada por el Directorio para tal efecto.

Me felicito por la reelección recaída en su persona y con esta oportunidad reciba usted las expresiones de consideración y aprecio.

Acepto, atentamente,

  
Ing. JULIO VINUEZA ROSCO  
Presidente

ACEPTO EL CARGO.  
Guayaquil, marzo 25 de 1988

  
Ing. LUIS VILLACRES SMITH

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL a foja 18.379, Número 5.164 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 7.417 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de Pago por Impuesto de Registro i Defensa Nacional.-Guayaquil, mayo de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente General de "ETERNIT ECUATORIANA S.A." es igual a su original.- Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos noventa.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente General de "ETERNIT ECUATORIANA S.A." es igual a su original.- Guayaquil, catorce de Junio de mil novecientos noventa.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 diecinueve mil trescientas cincuenta y seis y CIENTO OCHENTA MIL  
2 SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO ACCIONES PREFERIDAS DE UN MIL  
3 SUCRES, numeradas del cero cero uno al ciento ochenta mil seiscient  
4 cuarenta y cuatro, inclusive. SEPTIMO: Que se autoriza al Gerente General  
5 de la compañía a obtener ante el MICIP, autorización de Inversión  
6 Extranjera para las compañías AMINDUS HOLDING AG y FINACRETA  
7 ESTABLISHMENT; y a suscribir la escritura en la cual conste el aumento de  
8 capital y reforma del Estatuto Social, así como todas las gestiones que  
9 considere necesarias hasta el total perfeccionamiento de este aumento.  
10 OCTAVO: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción  
11 del ingeniero Alfredo Enz Gresli, quien es de nacionalidad Suiza, de estado  
12 civil viudo. Las compañías Amindus Holding AG y Finacreta Establishment,  
13 son originarias de Vaduz, Principado de Leinchenstein, debidamente  
14 autorizadas por la Subsecretaría del Micip, según consta de las resoluciones  
15 que se acompaña. Agregue usted señor notario las demás formalidades  
16 necesarias para la validez y firmeza de esta escritura e inserte en ella  
17 todos los documentos habilitantes. f) ilegible.- MERCEDES GALAN  
18 FIGUEROA.- Abogado.- Registro Profesional.- Cuatro mil doscientos noventa  
19 y dos.- Colegio de Abogados de Guayaquil.- (hasta aquí la Minuta).- Es  
20 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la  
21 preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para  
22 que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este registro, todos  
23 los documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin por mi el  
24 Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se  
afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Hoy fe

26  
27 Ing. Com. Luis Villacrés Smith

28 Ced. U. 0903824456

Cert. Vot. 066-056

1 ETERNIT ECUATORIANA S. A.

2 R.U.C. Nº 0990000964001

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello  
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento .-



  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

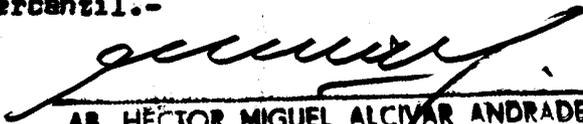
DOY FE: Que al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dis-  
puesto en el artículo segundo de la resolución # 90-2-1-1-0003199 de fecha 29  
de Octubre de 1.990 se tomó nota de la aprobación de la constitución de la com-  
pañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., celebrada el día Trece de Septiembre de 1.990  
Guayaquil, 29 de Octubre de 1.990.

  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



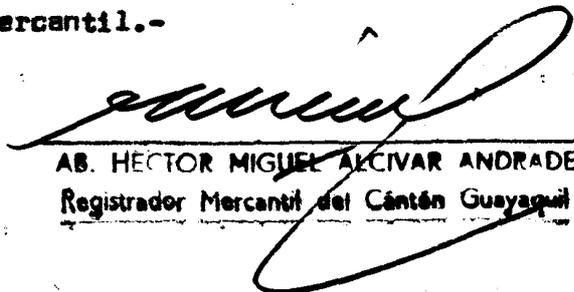
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena

do en la Resolución Número 90- 2- 1- 1- 0003199, dictada el 29 de Octubre de 1.990, por el OIntendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ETERNIT ECUATORIANA S.A., de fojas 27.099 a 27.118, Número 3.005 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.485 del Repertorio de Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

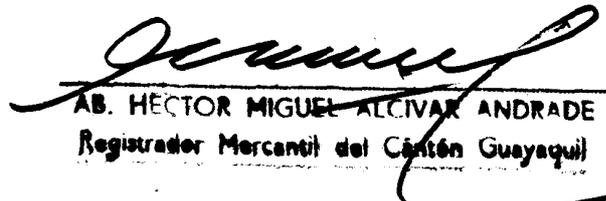
  
 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 1.236 del Registro Mercantil de 1.957; 5.757 del mismo Registro de 1.958; 1.112 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.971; 4.558 de dicho Registro de 1.973; - 6.160 del expresado Registro de 1.974; 881 del antedicho Registro de 1.976; 2.558, 8.109 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.977; 9.444 del propio Registro de 1.978; 12.097 del antedicho Registro de 1.979; 10.785 del mismo Registro de 1.980; 13.098 del susodicho Registro de 1.981; - 3.202, 22.783 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; 3.230, 24.620 del mismo Registro de 1.985; 25.059 de dicho Registro de 1.986; 27.481 de dicho Registro de - 1.987; 6.722, 25.049 del propio Registro de 1.988; y, 29.686 del antedicho Registro de 1.989, al margen de las inscripcio\_

nes respectivas.-Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos  
noventa.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-  
téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República  
el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial  
número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Noviembre nue-  
ve de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certifica-  
do de Autorización de la Cámara de Industrias de Guayaquil, -  
correspondiente a la Compañía "ETERNIT ECUATORIANA S.A." ..  
Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa.- El -  
Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



